



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3945

Jueves 20 de Febrero de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion los dilatados servicios y recomendables circunstancias de don Manuel de Sierra y Moya, subsecretario del ministerio de Hacienda y diputado á Cortes, vengo en nombrarle, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Consejero Real en clase de ordinario.

Dado en Palacio á quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Por Reales decretos fecha 15 del actual han sido nombrados Consejeros Reales en clase de extraordinarios don Luis Lopez de la Torre Aillon, subsecretario del ministerio de Estado; don Ricardo Schelly, director general de caballería; don José María Huet, fiscal del Tribunal supremo de Justicia; don Pedro de Micheo, jefe de escuadra y vocal de la Junta consultiva de la Armada; don José Sanchez Ocaña, director general del Tesoro público, y don Juan de la Cruz Osés, subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Correccion.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion del

Reino, en real orden fecha 30 de enero último me dice lo siguiente:

Excmo. señor: Debiendo considerarse la estadística Penal, como la principal base de las reformas que está reclamando el importante ramo de Correccion pública, se mandó por real orden circular de 14 de diciembre de 1849, que los gefes políticos obtuviesen con urgencia de los alcaldes y empleados respectivos diferentes noticias, que aquellos funcionarios suministraron oportunamente á este ministerio. Preciso es, sin embargo reconocer que este primer paso dado hácia la mejora de nuestro actual sistema de prisiones, será infructuoso de todo punto, si no se sigue con perseverancia el camino trazado por la citada real disposicion, hasta llegar al término deseado con el auxilio de una serie no interrumpida de antecedentes estadísticos, cuya reunion y examen comparativo deben fijar las observaciones y las ideas con la precision necesaria para que puedan ver un dia producir un resultado ventajoso. Penetrada de ello S. M., se ha servido disponer, en consonancia con lo prevenido en la mencionada real orden, que V. E. reclame inmediatamente de los alcaldes y demas empleados dependientes de su autoridad, los datos necesarios para formar en su gobierno de provincia un estado esáctamente conforme al modelo adjunto, comprendiendo con él el número de penados, presos detenidos y arrestados que existian en fin de diciembre último en las prisiones y establecimientos correccionales y penales, situados en la misma, en cualquiera que sea su denominacion, exceptuando solamente los presidios.

Cuya real resolucion se inserta en el Boletin Oficial de esta provincia para su puntual cumplimiento, en la inteligencia que sin falta alguna deberán hallarse en esta dependencia para el 28 del actual los estados que se reclaman, formados con estricta sujecion al modelo que á continuacion se estampa.—Madrid 17 de febrero de 1851.—Revillagigedo.

(Sigue el modelo que se cita.)

Resultando autor del robo de varios efectos de quin-
calla ordinaria y algunas ropas á Maria del Pilar Salido,
Francisco Mayo, natural de Plasencia, soltero, jornalero,
cuyas señas á continuacion se espresan, he dispuesto
encargar á los alcaldes de los pueblos de esta provincia
procedan á su detencion, caso de presentarse en alguno
de ellos, ocupándole cuantos efectos se le hallaren y dan-
do parte oportunamente del resultado. Madrid 15 de
febrero de 1851.—El conde de Revillagigedo.

Señas de Francisco Mayo.

Edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos
pardos, nariz gruesa, barba ninguna, cara larga, color
trigueño.

Camina con pasaporte gratis señalado con el núm-
15 y espedido por la comisaria de la ciudad de Toledo
en 7 de enero del presente año.

Circular.

Estando prevenido por Reales ordenes y otras dis-
posiciones vigentes que los alcaldes formen sus respecti-
vos presupuestos municipales de gastos é ingresos de
cada año, y los presenten al ayuntamiento para su dis-
cusion y fijacion al público con la oportunidad debida,
á efecto de que puedan remitirse á resolucion de este
Gobierno político para el dia 1.º de abril, he acordado
encargarles por medio de esta circular, que desde lue-
go, y en cumplimiento de cuantas ordenes están comu-
nicadas acerca de este particular, procedan á la instruc-
cion de sus respectivos presupuestos que deberán regir
en el año venidero de 1852., con arreglo á los
ejemplares que se les envian por el correo; cuidando
de que precisamente se remitan á este Gobierno polí-
tico para el indicado dia 1.º de abril próximo, documen-
tados debidamente y con todas las formalidades que son
del caso.

Dios guarde á Vds. muchos años. Madrid 18 de
febrero de 1851.—M. el conde de Revillagigedo.—Se-
ñores alcaldes de los pueblos de la provincia de Madrid.

D. Fermin Gutierrez Gomara, escribano de número
por S. M.

Doy fé: Que ante el señor don Francisco Sanchez
Ocaña, juez de primera instancia del Centro, y por mi
testimonio, se empezó causa á virtud de denuncias con-
tra D. Gumersindo Lopez, natural de Segovia, de 51
años, casado con doña Cándida Ramos, tiene tres hijos
menores de edad, editor responsable del periódico titu-
lado la *Nacion*, hijo de don Cláudio y de doña Maria
Martin, que vive calle de Silva, núm. 34, cuarto bajo,
por denuncia de una carta inserta en el periódico la
Nacion, y en el concepto de subversiva y sediciosa, y se-
guida por todos sus trámites por los señores que com-
pusieron el tribunal, se dictó la sentencia que á su tenor
y publicacion á la letra dice así:

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Valverde número 21.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 4 de febrero de
1851, reunido el tribunal en el sitio y hora señalada
para ver y fallar la presente causa formada contra don
Gumersindo Lopez, editor responsable del periódico ti-
tulado la *Nacion*, á virtud de denuncia del fiscal de im-
prenta, de la carta del corresponsal de Valladolid inser-
ta en el núm. 492, correspondiente al martes 26 de no-
viembre último, que principia con las palabras siguien-
tes: «Todos los liberales hemos visto,» y concluye con
estas otras, «para los hombres de todos los colores,» la
cual ha sido denunciada en concepto de subversiva y se-
diciosa; observando las formalidades prescritas en las
disposiciones vijentes sobre la imprenta, califica de no
culpable el impreso referido, y en consecuencia, absuel-
ve al mencionado don Gumersindo Lopez, mandando se
le devuelvan los ejemplares recojidos, y que esta senten-
cia se publique en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín
Oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando, lo
proveyeron y firmaron los señores que componen dicho
tribunal, de que doy fé.

Publicacion.—Publicada la sentencia por el señor
presidente don Manuel Urbina, estando celebrando au-
diencia pública hoy 4 de febrero año del sello.—Fermin
Gutierrez Gomara.

Lo relacionado mas pormenor aparece de la citada
causa, y lo inserto corresponde con sus originales, y que
doy fé y á que me remito. Y para que conste, y reemi-
tir del Excmo. Sr. Gefe ó Director de la Gaceta del Go-
bierno, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á
12 de febrero año del sello.—Fermin Gutierrez Gomara.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Competentemente autorizado el ayuntamiento cons-
titucional de la villa de Leganes, para hacer las obras
que necesita la casa audiencia destinada á escuela, ha
señalado para sus dos remates los dias dos y nueve de
marzo próximo de diez á doce de sus mañanas en la sa-
la consistorial, segun el presupuesto y pliego de condi-
ciones formados.

ADVERTENCIAS.

Los Ayuntamientos que se encuentren en descubier-
to en el pago del *Boletín oficial* por los trimestres ven-
cidos del pasado año, pasarán á la redaccion del mis-
mo establecida en la calle de Valverde, núm. 21, todos
los dias no feriados, desde las nueve á la una de la ma-
ñana y por las tardes desde las cuatro en adelante á hacer
el pago.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

| | | | |
|---------------|-----------|----------|---------|
| Trigo..... | de 34 | á 38 | rs. vn. |
| Cebada.. | de 18 1/2 | á 20 1/2 | |
| Algarrobas... | de | á 25 | |

Madrid 19 de febrero de 1851.